

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 10 de mayo de 2022.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 06 de mayo de 2022, se otorgó la licencia de Aprobación Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-22-0338, con resolución N° 15759-2-22-0338. A nombre de **JORGE ENRIQUE VIANCHA DUCON Y SOCIA**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 10 de mayo de 2022.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2 
SOGAMOSO


RAFAEL H. PINTO PINTO.

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

**CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7**

RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0338

**POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACION A DE PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL
"NOVUS"**

**El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y**

CONSIDERANDO:

1. Que: **JORGE ENRIQUE VIANCHA DUCON Y MARLEN MARTINEZ DE RIAÑO**, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. 010107730022000 y Matricula Inmobiliaria N° 095-107616 predio localizado en CALLE 5 SUR N° 12-28 INT de esta ciudad, presento ante esta Curaduría Urbana solicitud de: Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con VENTANILLA UNICA N° 00001316 de fecha 04 de mayo de 2022 y seda iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley **y cuenta con disponibilidad de servicios públicos**.
5. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia, Aprobación a de Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-22-0338 de fecha 6 de mayo de 2022 otorgada a **JORGE ENRIQUE VIANCHA DUCON Y MARLEN MARTINEZ DE RIAÑO**, Quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro:

UNIDADES		AREA PRIVADA TOTAL	COEF. COPROP
01	CASA 1	102.73 m ²	58.96 %
02	CASA 2	71.50 m ²	41.04 %
AREA TOTAL		174.23 m ²	100.00 %

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los cinco días hábiles siguientes a su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los (06) días del mes de mayo de 2022


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO



CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412

DATOS GENERALES

15	759	6	5	2022
Departamento	Municipio	Día	Mes	Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

numero de licencia	15759-2-22-0338
Objeto del Trámite	Inicial

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral	010107730022000
Dirección	CALLE 5 SUR N° 12-28 INT
Barrio	UNIVERSITARIO
Tipo de Actuación	Aprobación de Planos de Propiedad Hor
Matrícula Inmobiliaria	095-107616

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario	JORGE ENRIQUE VIANCHA DUCON Y SOCI
Cedula	9528428

Observaciones

Se concede a V° B° a planos de propiedad horizontal denominado "NOVUS", consta de (02) dos unidades de vivienda. Según planos.
E/Eliana.

CURADURIA URBANA N° 2 
SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2

CURADOR URBANO N° 3
REAFIRMA MONTRO PINTO

TELÉFONO 74.187.474
CALLE 1 SUR # 14-28 INT
UNIVERSITARIO

DE LOS CURADORES

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MONTRO PINTO
DIRECCIÓN DE LOS CURADORES

numero de honorario 15.750-2-22-0-3
Oficio del Trabajo

PROCESO DE LOS CURADORES URBANOS

División de Curadores
CALLE 1 SUR # 14-28 INT
UNIVERSITARIO
Asociación de Curadores de Trabajo de Montro Pinto
Montro Pinto

DE LOS CURADORES URBANOS

Departamento de Curadores URBANOS
CALLE 1 SUR # 14-28 INT

Observaciones

Se declara a favor de la nulidad de la resolución de los curadores URBANOS, con lo que se declara la nulidad de la misma, según consta en el expediente.

ARC. RAFAEL HERRERA PINTO
CURADOR URBANO N° 3

74.187.474